

DULCE, PLÁSTICO Y DESECHABLE DISTRIBUIDORA

GOFM790201273

JOSE MARIA GOMEZ DE LA FUENTE

612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de Expedición: C.P.32543

Lugar de expedición

Expedido en C.P.32543

VERSION CFDI 3.3

NOMBRE: ECODELI COMERCIAL SA DE CV

R.F.C.: ECO061122F78

Uso CFDI: G01 - Adquisición de mercancías

Tipo de comprobante: I

Serie: A

Folio: 14464

Fecha: 2020-11-23T11:41:53

Forma de Pago: 01 - Efectivo

Metodo de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Moneda: MXN

ClaveProdServ	Cant.	Cve-Unidad	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Precio Unitario	Importe	Descuento
10JL	40	H87-TIRA	TAPA DART 10JL C/100	\$25.93	\$1,037.04	0.00
52151504	BASE	1037.04	IMPUESTO 002 - IVA TIPO FACTOR	Tasa TASA CUOTA 0.080000	IMPORTE 82.96	



Manera 23-11-20

Este documento es una presentación impresa de un CFDI



Certificado S.A.T.
00001000000408254801
Fecha y hora certificación
2020-11-23T12:42:02
Generado con MybusinessPOS 2011.
Para ventas, consultas y asesorías comunicarse a:
(656) 611 6639 /
contacto@grupogarlaro.com

Folio Fiscal
464bfd25-98c6-46a3-95e7-94f00c24135f
Certificado C.S.D.
00001000000408254801
Fecha y hora emisión
2020-11-23T11:41:53
RFC Proveedor Certificado
LSO1306189R5

SUBTOTAL	\$1,037.04
DESCUENTO	\$0.00
IMPUESTOS	\$82.96
TOTAL	\$1,120.00

UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.

Sello digital del C...
blnFhIDGhYBCe...
jd9GDh929rSQ...
8lZjCzccDMdq...
Sello digital d...
Ww1h05msm...
Cua/YoUdDiWF...
jSgj8fls0yEZW...
Cadena original...
111.0|464bfd25...
23T12:42:02|h...
QYjd9GDh929...
DMdqHPrRufp...

PAGARE 1/1 POR: \$1120
Debo(amos) y me comprometo(amos) a pagar(amos) incondicionalmente a la orden de JOSE MARIA GOMEZ DE LA FUENTE en Cd. Juarez, Chihuahua donde se me (nos) requiera el pago al día 2020-11-23 la cantidad de **UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.** valor de mercancía que he(mos) recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Si este pagaré no fuera cubierto a su vencimiento, cobrará(amos) un interés de **___** % mensual hasta su total liquidación.

Acepto(amos)

En caso de cheques o depósitos, JOSE MARIA GOMEZ DE LA FUENTE se reserva el derecho de cobrar el 20% de indemnización en terminos del artículo 193 de la ley general de títulos y operaciones de crédito.